

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 477,72 metros lineales.
Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,61 m y 477,72 m de longitud, con una superficie total deslindada de 17.967,06 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos», lindando:

Al Norte con: Ministerio de Fomento (6/9011); María Luisa SA Explotaciones Agropecuarias (6/87); Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (6/9012); María Luisa SA Explotaciones Agropecuarias (6/32) y por último con Vázquez Limón, Bartolomé y González Viego, Dolores (6/33).

Al Sur con: Ministerio de Fomento (7/9001); Melhusa SA (7/68); Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (7/9005); Melhusa SA (7/56) y Vázquez Limón, Bartolomé (7/55).

Al Este con: La continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos»

Al Oeste con: La continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PORTUGAL O DEL CAMINO DE CASTILLEJOS, TRAMO I DE 480 METROS, COMPRENDIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PUNTO KILOMÉTRICO 11 DE LA CARRETERA A-495, ENTRE LOS PARAJES PINO GORDO Y TORBISCO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y		
1	I	139640.4242	4151011.3708	1	D	139650.9941	4151047.4650
2	I	139529.3927	4151043.8855	2	D	139546.0184	4151078.2063
3	I	139508.0899	4151059.0084	3	D	139533.5330	4151087.0698

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y		
4	I	139490.8254	4151078.8870	4	D	139520.7467	4151101.7921
5	I	139443.8545	4151148.8012	5	D	139474.9928	4151169.8948
6	I	139422.0538	4151180.7189	6	D	139448.5812	4151208.5630
7	I	139363.2404	4151216.8443	7	D	139381.7393	4151249.6199
8	I	139255.5230	4151272.4932	8	D	139272.7855	4151305.9075

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Corresponde a la Dirección Gerencia las funciones relativas al Registro General de Documentos de la Agencia Andaluza del Agua y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo, en virtud del Decreto 55/2005, de 22 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo de la Agencia Andaluza del Agua y el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajos de determinados Centros Directivos de la Agencia de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1.º Delegar en los órganos de los distintos Centros Directivos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución la competencia en materia de compulsas para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean y que deban ser presentados en el Registro General.

2.º La delegación que se efectúa mediante esta Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.